

**TERMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO
“RESPONSABLE DE MONITOREO OPERATIVO DE LA RESIDENCIA MEDICA”
PARA LA ESCUELA DE GRADUADOS Y EDUCACIÓN MEDICA CONTINUA DE LA FACULTAD DE
MEDICINA UMSS 2024**

ANTECEDENTES

La Escuela de Graduados y Educación Médica Continua de la Facultad de Medicina - UMSS, se dedica al desarrollo de programas y proyectos de formación continua y de posgrado. Dentro estos, el área de la Residencia Médica, que fue el objetivo con el cual nace la unidad hace 54 años, actualmente continua a cargo de la unidad en su condición de posgrado de la Facultad de Medicina UMSS, con la formación continua de los profesionales médicos en las diferentes Especialidades y Sub especialidades Clínico Quirúrgicas, convocadas por el ministerio de Salud y Deportes, a través de una convocatoria pública nacional.

Esta actividad año a año ha ido incrementándose en el número de especialidades, subespecialidades y número de plazas en las mismas, lo cual a la fecha demanda la participación de profesionales del área de salud, que realicen un monitoreo in situ de las 23 especialidades y 3 subespecialidades, que actualmente se desarrollan en los diferentes centros hospitalarios de formación. En este sentido y conforme a normativa es necesaria la contratación de profesionales que tengan una formación pos gradual específica y la experiencia de trabajo que permita el seguimiento operativo de estos programas.

En los programas que desarrolla el Posgrado de la Facultad de Medicina, la mayoría conllevan en su diseño curricular, el componente presencial y virtual, con sesiones presenciales en aulas y el desarrollo del componente virtual a través de plataformas virtuales, por tanto, es requisito el conocimiento y manejo de plataformas virtuales para ocupar el cargo.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

La Escuela de Graduados y Educación Médica Continua, requiere contratar los servicios de un Responsable del monitoreo operativo de la residencia médica, para un seguimiento a las especialidades y subespecialidades, clínico quirúrgicas.

ESPECIALIDADES

| No | Denominación |
|----|--|
| 1 | Anatomía Patológica |
| 2 | Anestesiología |
| 3 | Cardiología |
| 4 | Cirugía General |
| 5 | Cirugía Pediátrica |
| 6 | Emergenciología |
| 7 | Gastroenterología Clínica |
| 8 | Geriatría y Gerontología |
| 9 | Ginecología y Obstetricia |
| 10 | Hematología y Medicina Transfusional |
| 11 | Medicina Crítica y Terapia Intensiva |
| 12 | Medicina Familiar |
| 13 | Medicina Física y Rehabilitación |
| 14 | Medicina Interna |
| 15 | Nefrología |
| 16 | Oftalmología |
| 17 | Otorrinolaringología |
| 18 | Pediatría |
| 19 | Psiquiatría |
| 20 | Radiología e Imagen |
| 21 | Salud Familiar Comunitaria Intercultural |
| 22 | Traumatología y Ortopedia |
| 23 | Urología |

SUBESPECIALIDADES

| | |
|---|--------------------------------------|
| 1 | <i>Endoscopia digestiva avanzada</i> |
| 2 | <i>Medicina Materno Fetal</i> |
| 3 | <i>Neonatología</i> |
| 4 | <i>Terapia Intensiva Pediátrica</i> |

Por tanto, el responsable estará a cargo del monitoreo operativo del desarrollo académico de los programas indicados arriba y otras actividades académicas del área de la residencia médica, de acuerdo a requerimientos de la unidad, sin que los ajustes signifiquen modificaciones del contrato original.

ACTIVIDADES QUE DEBERA CUMPLIR EL CONSULTOR:

- Supervisión del desarrollo académico de los programas de formación de residencia médica
- Difusión de información oficial a los Médicos residentes, en el ámbito del desarrollo académico en los centros hospitalarios
- Seguimiento de cumplimiento de rotaciones externas de Médicos Residentes
- Coadyuvar en la organización y ejecución de las jornadas de Residencia Médica
- Proponer políticas, planes y estrategias de formación y capacitación en áreas complementarias a la formación en la Residencia Médica (Ética y medicina legal, Investigación, Bioestadística, SAFCI, etc.).
- Evaluar y monitorear el cumplimiento de los planes y programas académicos de la residencia médica en los 19 centros formadores de Cochabamba y sus 65 programas vigentes.
- Elaboración de certificados concernientes al desarrollo académico de la residencia médica (asistencia en centros hospitalarios)
- Promover la incorporación de nuevas tecnologías educativas, de formación y comunicación.
- Coadyuvar en la organización de cursos, jornadas y actividades que promuevan el desarrollo de la formación posgradual y la Residencia Médica.
- Efectuar el seguimiento metodológico de los trabajos de investigación presentados por los Médicos residentes.
- Verificar el cumplimiento obligatorio de la presentación de trabajos de investigación, como requisito para la promoción y graduación en el Sistema Nacional de Residencia Médica.
- Cooperar y coordinar actividades con las Comisiones Especiales designadas por el CRIDAI.
- Capacitar a los Médicos Residentes y Docentes asistenciales en temas administrativos inherentes a la residencia Médica, en base al reglamento vigente del IDAI.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Informes técnicos de seguimiento y evaluación in-situ de los programas de residencia médica mediante la aplicación del "Formulario de aplicación para la apertura, acreditación, supervisión y evaluación de la residencia médica" de la norma nacional vigente del IDAI; de acuerdo a requerimiento del Director del Posgrado, en cumplimiento a normas del CNIDAI y CRIDAI, mismo que debe contener:
 - Carátula del Informe Técnico
 - Resumen ejecutivo general de actividades operativas ejecutadas al bimestre
 - Informe de conjunto de evaluación, describiendo los resultados más importantes de cada Centro Formador evaluado, donde se incluya:
 1. Antecedentes del Hospital Docente Asistencial, Especialidad o Subespecialidad
 2. Descripción del proceso de seguimiento y/o evaluación
 3. Conclusiones
 4. Recomendaciones
 5. Anexos

- Un resumen consolidado de los resultados o calificaciones del Formulario de aplicación para la apertura, acreditación, supervisión y evaluación de la residencia médica de cada programa evaluado.
- Lista actualizada de residentes, Docentes Responsables, instructores e invitados por cada programa evaluado.
- Actas de reuniones según corresponda.

Para la supervisión y evaluación académica de la residencia médica, en el periodo que se informa:

- Informes técnicos de avance del seguimiento y evaluación académica de los programas de residencia médica en base a los “proyectos académicos de cada especialidad o subespecialidad” aprobados acorde a la norma nacional vigente del IDAI, en cumplimiento a normas del CNDAI y CRIDAI, mismo que debe contener:
 - Carátula del Informe Técnico
 - Resumen ejecutivo general de actividades de seguimiento operativo al bimestre
 - Informe de seguimiento académico por programa evaluado:
 1. Resultados conjuntos del “seguimiento operativo del proceso académico en los programas de Residencia Médica” donde se describa:
 2. Cumplimiento de la planificación del Proyecto académico (Propósitos u objetivos cumplidos en el programa, Metodología, Evaluación de los aprendizajes, Detalle rotaciones, contenido temático, etc).
 3. Detalle de la situación académica de los médicos residentes por año de residencia (aprobados, reprobados, abandonos, readmisiones, amonestados, sancionados, expulsados, etc.)
 4. Resumen del avance de los Trabajos de Investigación, Grado o trabajo final por especialidad o subespecialidad.
 5. Conclusiones
 6. Recomendaciones
 7. Anexos
 - Tabla de resultados del Formulario de aplicación del seguimiento académico asistencial de cada especialidad o subespecialidad.
 - Tabla de resultados de la evaluación del documento correspondiente al Proyecto académico de cada especialidad o subespecialidad.
 - Actas de reuniones según corresponda.

Informe Final (Ultimo):

- Nota de entrega final de productos, donde se detalle los que se presenta, como resultado de todo el contrato. Bajo el siguiente orden:
 - Copia de Informes parciales (bimensuales)
 - Una copia del Formulario de aplicación para la apertura, acreditación, supervisión y evaluación de la residencia médica de cada especialidad y subespecialidad evaluada
 - Una copia del Formulario de seguimiento académico asistencial de los programas de Residencia Médica, de cada especialidad y subespecialidad evaluada.
 - Libro de actas de reuniones.
 - Informes de cursos de capacitación desarrollados con Médicos residentes y/o Docentes Asistenciales, considerando el último periodo que se reporta.

PERFIL DEL CONSULTOR

PERFIL BASICO HABILITANTE:

A. Formación

A.1) Formación Profesional: Medicina

(Titulado de una Universidad del sistema: Univ. Publica, Univ. La Católica, E.M.I., Univ. Policial, Univ. Andina Simón Bolívar).

A.2) Estudios de Posgrado:

(Titulado de Universidades del sistema: Univ. Publica, Univ. La Católica, E.M.I., Univ. Policial, Univ. Andina Simón Bolívar).

- Área salud
(nivel mínimo: Especialidad Clínico-Quirúrgica)

Debido a que el profesional, efectuará el seguimiento académico de programas de Especialidades Clínico Quirúrgicas, conforme a normativa, sus estudios de posgrado deben alcanzar como mínimo este nivel de formación, en cualquier área de salud.

B. Experiencia General

- Experiencia en su área de formación profesional
(Mínimo de 1 consultoría por producto)

C. Experiencia Específica:

- Experiencia en su área de formación posgradual (Esp. Clínico Quirúrgica)
(Mínimo de 1 consultoría por producto, memorándum de designación o certificado de respaldo ASO)

D. OTROS

- Certificado de no haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (Emitido por Secretaria General de la UMSS.)
- Declaración jurada de percepción de remuneraciones, del mes en curso

El postulante NO puede tener **ningún** contrato vigente con ninguna institución pública. En cumplimiento a lo dispuesto por la **Ley Financial 856 (2016), art. 5, punto IV, inciso c.**

Este formulario de Declaración jurada de Percepción de remuneraciones, permitirá garantizar lo dispuesto por la Ley Financial del estado. (*Documento que podrá ser adquirido en la unidad de posgrado*).

CONDICIONES ADICIONALES:

A. Formación

A.2) Estudios de Posgrado, en programas no clínico quirúrgicos:

(Titulado de Universidades del sistema: Univ. Publica, Univ. La Católica, E.M.I., Univ. Policial, Univ. Andina Simón Bolívar)

- En las áreas de: Salud, Educación Superior, Gestión.

- Maestría
- Especialidad
- Diplomado

B. Experiencia Específica

- Experiencia de trabajo en:
 - Responsable de un Programa de Residencia Médica
 - Jefatura de Enseñanza de Residencia Médica
 - Docencia Asistencial en centro Formador de Médicos Residentes
 - Docencia Universitaria

(Cualquiera no todas. Consultoría por producto, certificado o memorándum de designación)

C. Conocimientos adicionales

- Manejo de plataformas virtuales (Moodle, Zoom, **u otras**)

PERFIL COMPLEMENTARIO (Deseable, NO excluyente, NO evaluable)

D. Conocimientos Adicionales

- Manejo de paquetes computacionales (Microsoft Office: Word Excel, Power Point)
- Manejo de Internet

E. Cualidades Personales

- Liderazgo
- Organización
- Responsabilidad y compromiso
- Pro-actividad, dinamismo y emprendimiento
- Capacidad para trabajar en equipo

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Los interesados deberán presentar sus propuestas, con la correspondiente documentación de respaldo, incluyendo:

- Cedula de Identidad, en fotocopia simple.
- Certificado de no haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (Emitido por Secretaria General de la UMSS.)
- Declaración jurada de percepción de remuneraciones, del mes en curso
- Formularios requeridos en el DBC (A-1 "firmado"; A-2; C-1 y C-2)
- Título en provisión nacional o Diploma académico de licenciatura en Medicina, en fotocopia simple
- Títulos de estudios de posgrado, en fotocopia simple
- Certificados de experiencia profesional general, fotocopia simple.
- Certificados de experiencia profesional específica, fotocopia simple.

- Currículum Vitae Documentado. (La presentación de documentación que se adjunte debe ser específica para el área que se solicita. No será evaluada la documentación, no indicada en lo requerido para el perfil.)

Todos los documentos presentados, serán validados con los originales, luego de la adjudicación del proponente, para la suscripción de contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACION Y EVALUACIÓN

Modalidad de selección y adjudicación por presupuesto fijo, según términos del presente

EVALUACION (de acuerdo a normativa) sobre 70 PUNTOS

| | | | |
|---|---|------|--------|
| DOCUMENTACION BASE (de habilitación del postulante) | : | 35.- | PUNTOS |
| FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL: | | 35.- | PUNTOS |
| TOTAL | | 70.- | PUNTOS |

REQUISITOS

- Disponibilidad inmediata.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La actividad está planificada para ser desarrollada del 08/04/2024 al 13/12/2024, debiendo efectuarse un informe final a la conclusión del mismo.

MONTO DEL CONTRATO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El contrato será financiado con fondos propios de la Escuela de Graduados y Educación Continua de la Facultad de Medicina UMSS.

El monto total asignado para el contrato del coordinador es: 72.160.- Bs.
a ser cancelados en pagos bimensuales de

Bs.17600.-

Los pagos serán efectuados, de acuerdo al avance de contrato, contra entrega de informes parciales bimensuales, el primero al 30 de junio 2024 por Bs. 24346,67, el segundo al 31 de agosto 2024 por Bs. 17600.-, el tercero al 31 de octubre 2024 por Bs. 17600 y el ultimo con la presentación del informe final al 13 de diciembre 2024 por Bs.12613,33

Los informes deben contener un resumen de las actividades cumplidas en el periodo que se informa, de acuerdo a formato para productos requeridos en los términos de referencia (formato p/Informes parciales y final).

Los informes deben contar con el visto bueno del Director de la unidad.

IMPUESTOS y/o FACTURACION

Correrá por cuenta del consultor, el pago de todos los impuestos establecidos en el país.

Para que se efectúe el pago el consultor deberá presentar la respectiva factura oficial, por el monto del pago a favor de la Entidad contratante, según esta establecido por el Servicio de Impuestos Nacionales y de acuerdo a ley 843.

OBSERVACION DE LA LEY FINANCIAL

El postulante o proponente, deberá cumplir lo establecido por la **Ley Financiamiento 856 (2016), art. 5, punto IV, inciso c)**; que a la letra dice: ...

“Los Consultores por Producto de una entidad pública, no deberán prestar simultáneamente servicios de Consultoría Individual de Línea; asimismo, los Consultores por Producto no deberán, en forma paralela, ejercer funciones como servidor público, salvo el servicio de docencia en el Centro de Capacitación - CENCAP, en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional – EGPP, en la Academia Diplomática Plurinacional, Dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Escuela de Abogados del Estado, dependiente de la Procuraduría General del Estado, y en la Escuela de Comando Antimperialista Gral. Juan José Torrez Gonzales, de pendiente del Ministerio de Defensa.”

SUPERVISION

La consultoría estará, bajo la supervisión del Director del Posgrado de la Facultad de Medicina

LUGAR DE DESARROLLO DE LA CONSULTORIA

Centralizada en ambientes de la Escuela de Graduados y Educación Médica Continua (Posgrado de la Facultad de Medicina UMSS) ubicados en la Av. Aniceto Arce No 371, con trabajo operativo in situ, en los diferentes centros hospitalarios de formación de la Residencia médica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR ENCIMA DEL PERFIL BASICO:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL:

35 PUNTOS

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL (35 PTS.)

| No. | Aspecto | Condición | Puntuación |
|------------|---|---|-----------------------------|
| A | Estudios de Posgrado en programas no clínico quirúrgicos: | <p>- En las áreas de: Salud, Educación Superior y/o Gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cada Maestría 5 Pts. • Por cada Especialidad 4 Pts. • Por cada Diplomado 2.5 Pts. <p>(se califica en acumulado, máximo hasta 10 pts.)</p> <p>(Títulos - Fotocopia)</p> | 10 Pts. (Máximo) |
| B | Experiencia Profesional, específica | <p>- Experiencia de trabajo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable de un Programa de Residencia Médica • Jefatura de Enseñanza de Residencia Médica • Docencia Asistencial en centro Formador de Médicos Residentes • Docencia Universitaria <p>(Cualquiera no todas. Consultoría por producto, certificado o memorándum de designación)</p> <p>(Fotocopias)</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ 1 Consultoría o certificado 15 Pts. ○ Más de 1 Consultoría o certificado 20 Pts. | 20Pts. (Máximo) |
| 4 | Conocimientos Adicionales | <p>- Manejo de plataformas virtuales (Moodle, ZOOM u otras)</p> <p>(Fotocopias de certificados de estudio o experiencia de trabajo, que acrediten la experiencia)</p> | 5Pts. (Maximo) |

“RESPONSABLE DE MONITOREO OPERATIVO DE LA RESIDENCIA MEDICA”

PARA LA ESCUELA DE GRADUADOS Y EDUCACIÓN MEDICA CONTINUA DE LA FACULTAD DE MEDICINA UMSS 2024

100hrs./mes

Detalle de programas a monitorear en la gestión

ESPECIALIDADES

| No | Denominación |
|----|--|
| 1 | Anatomía Patológica |
| 2 | Anestesiología |
| 3 | Cardiología |
| 4 | Cirugía General |
| 5 | Cirugía Pediátrica |
| 6 | Emergenciología |
| 7 | Gastroenterología Clínica |
| 8 | Geriatría y Gerontología |
| 9 | Ginecología y Obstetricia |
| 10 | Hematología y Medicina Transfusional |
| 11 | Medicina Crítica y Terapia Intensiva |
| 12 | Medicina Familiar |
| 13 | Medicina Física y Rehabilitación |
| 14 | Medicina Interna |
| 15 | Nefrología |
| 16 | Oftalmología |
| 17 | Otorrinolaringología |
| 18 | Pediatría |
| 19 | Psiquiatría |
| 20 | Radiología e Imagen |
| 21 | Salud Familiar Comunitaria Intercultural |
| 22 | Traumatología y Ortopedia |
| 23 | Urología |

SUBESPECIALIDADES

| | |
|---|--------------------------------------|
| 1 | <i>Endoscopia digestiva Avanzada</i> |
| 2 | <i>Medicina Materno Fetal</i> |
| 3 | <i>Neonatología</i> |
| 4 | <i>Terapia Intensiva Pediátrica</i> |

Programas de formación continua de 2, 3 y 4 años, definidos por el Ministerio de Salud y deportes cada año.

El periodo establecido para la contratación es; del 08/04/24 al 13/12/2024, por tiempos de gestión para su ejecución y disposiciones presupuestarias institucionales, definidas para su ejecución únicamente dentro la gestión que se ejecuta.

Cochabamba, 14 de marzo 2024